

I

002



1 ESCRITURA # 1.805-1985 CONSTITUCION DE COMPAÑIA

2 ANONIMA " INMOBILIARIA

3 ARODKRO S.A. "-----

4 CUANTIA: S/. 500.000,00

5 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia

6 del Guayas, República del Ecuador, hoy día cinco

7 de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco,

8 ante mí, JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario, Titular

9 Vigésimo de este Cantón, comparecen los señores ELENA DI

10 PUGLIA PULITA, quien declara ser de estado civil viuda,

11 de profesión Ejecutiva, la misma que se identifica con

12 su cédula de ciudadanía número cero nueve cero cer. tres

13 cero nueve cinco cero uno LUIS SALAME MEZA,

14 quien declara ser de estado civil casado, de profesión

15 Ejecutivo, el mismo que se identifica con su cédula

16 de ciudadanía número cero nueve cero siete cuatro nueve

17 cero ocho nueve cero, LUIS PONTON LARCA, quien declara

18 ser de estado civil soltero, de profesión empujador,

19 el mismo que se identifica con su cédula de ciudadanía

20 número cero nueve cero seis cinco uno cero dos uno nue-

21 ve, ALFREDO JIMENEZ BENALCAZAR, quien declara ser de

22 estado civil casado, de profesión ejecutivo,

23 el mismo que se identifica con su cédula de ciudadanía

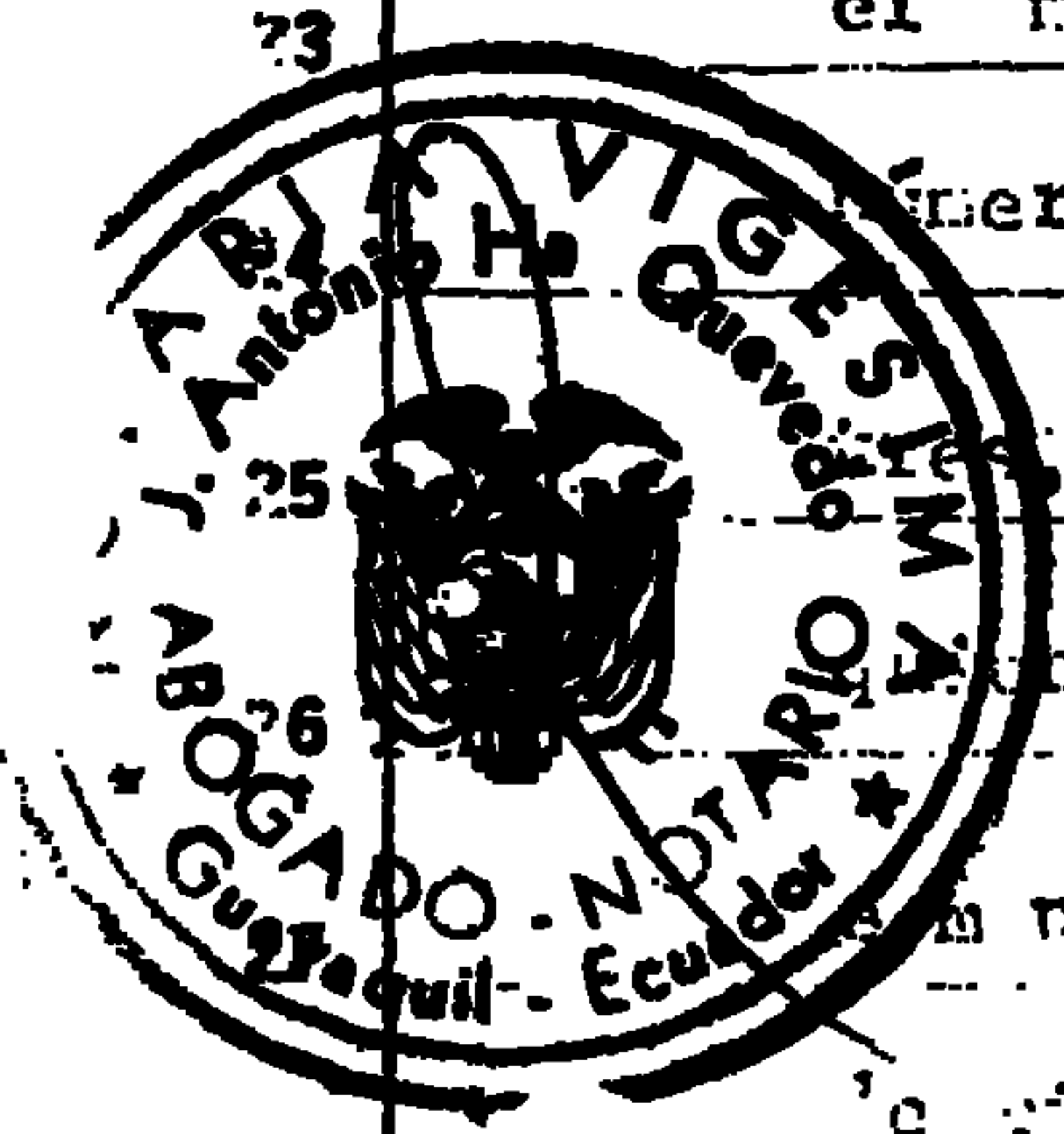
24 número cero nueve cero dos seis seis seis cero dos

25 y, la señora CECILIA PILCO PARRA DE PARRA,

26 quien declara ser de estado civil casada, de profesión

27 empleada, la misma que se identifica con su cédula

28 de ciudadanía número cero nueve cero siete tres nueve



1 dos cero cinco. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores
2 de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligar-
3 se y contratar a quienes de conocerlos personalmente en
4 este acto. Doy Fé.- Bien instruidos en el objeto y resul-
5 tados, de esta escritura pública de CONSTITUCION DE COMPA-
6 ÑIA ANONIMA, a la que proceden por sus propios derechos,
7 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me pre-
8 sentan la minuta que dice así:- SEÑOR NOTARIO:-
9 Sírvasse incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas
10 a su cargo, una por la cual conste el contrato de Cons-
11 titución de la compañía anónima civil " INMOBILIARIA AROD-
12 KRO S. A. " que se otorga al tenor de las siguientes
13 cláusulas:- INTERVINIENTES:- Otorgan y suscriben la presen-
14 te escritura pública, las siguientes personas, todas de
15 nacionalidad ecuatoriana y domiciliadas en la ciudad de
16 Guayaquil, República del Ecuador, Elena Di Puglia Pulita,
17 viuda, ejecutiva, Luis Salame Meza, casado, ejecutivo,
18 Luis Pontón Larrea, soltero, empleado, Alfredo Jiménez, Be-
19 nalcazar, casado, ejecutivo y Cecilia Píleo Panchana de
20 Pintado, casada, empleada.- CONTRATO DE CONSTITUCION DE
21 LA COMPAÑIA ANONIMA CIVIL " INMOBILIARIA ARODKRO S. A. "-
22 PRIMERA:- CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA.- Todos
23 los comparecientes, de común acuerdo, declaran y manifiestan
24 su voluntad de unir y aportar los capitales que más ade-
25 lante se detallan, para constituir y fundar una compañía
26 anónima civil. " INMOBILIARIA ARODKRO S. A. " y quienes
27 por tanto son socios fundadores de la misma.- SEGUN-
28 DA:- REQUISITOS DE FUNDACION:- Los preindicados comparecien-

00003

I

tes declaran y expresan que los requisitos exigidos por el Código Civil y por el artículo ciento sesenta y dos y demás de la Ley de Compañías, se encuentran determinados en la presente escritura pública, en el Estatuto Social de la compañía anónima civil " INMOBILIARIA ARODKRO S. A. " y en las " Declaraciones de los Intervinientes " que a continuación se detallan y que son del tenor siguiente:-

ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA CIVIL " INMOBILIARIA ARODKRO S. A. " CAPITULO PRIMERO:- DEL NOMBRE, OBJETO, PLAZO, CAPITAL Y DOMICILIO:- ARTICULO UNO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, OBJETO Y NATURALEZA;- Con la denominación de " INMOBILIARIA ARODKRO S. A. " se constituye una compañía anónima civil, de nacionalidad ecuatoriana.- La Compañía tendrá por objeto la adquisición y beneficio de bienes raíces urbanos y rurales para el cumplimiento de sus finalidades podrá adquirir derechos y contraer obligaciones: y realizar todo acto y contrato civil autorizado por las leyes, en relación a su objeto.- La Compañía no podrá dedicarse ni al comercio ni a la industria.- ARTICULO DOS:- PLAZO:- El plazo de duración será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, pero la Junta General de Accionistas podrá ampliarlo o restringirlo con sujeción a las prescripciones

Ley.- ARTICULO TRES:- DOMICILIO:- El domicilio principal de sus negocios será la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer sucursales en el extranjero, previa



zación de la Junta General de accionistas.- ARTICULO

CUATRO:- CAPITAL:- El Capital es de Quinientos Mil

Sucres (S/. 500.000,00), constituido y dividido en Quinien-

tas (500), acciones ordinarias y nominativas de Un Mil

Sucres (S/. 1.000,00), cada una, numeradas consecutivamente

del cero uno (01) al Quinientos (500), emitidas en

Títulos que pueden representar una o varias acciones, firma-

das por el Presidente y por el Gerente de la compañía.

ARTICULO CINCO:- DERECHO DE LOS ACCIONISTAS:- En

las Juntas Generales, cada acción liberada dará derecho a

un voto, y las acciones no liberadas tienen derecho a vo-

to en proporción a su valor pagado; y, podrán los accionis-

tas libremente transferir sus acciones, sujetándose para

el efecto, al trámite establecido en la Ley de Compañías.

ARTICULO SEIS:- DESTRUCCION O PERDIDA:- DEL TITULO:-

En caso de destrucción o pérdidas de título de acción, se

procederá a su anulación y se conferirá uno nuevo, una

vez cumplidas las formalidades y requisitos exigidos por

la Ley de Compañías.- ARTICULO SIETE:- AUMENTO DE

CAPITAL:- El Capital de la sociedad podrá ser aumentado

por resolución de la Junta General.- En todo caso se pre-

ferirá a los accionistas para la suscripción de las nuevas

acciones, en relación a la proporción del número de acciones

que éstos desean al momento, y solo a falta de interés

en ello, por parte de los accionistas, transcurrido el

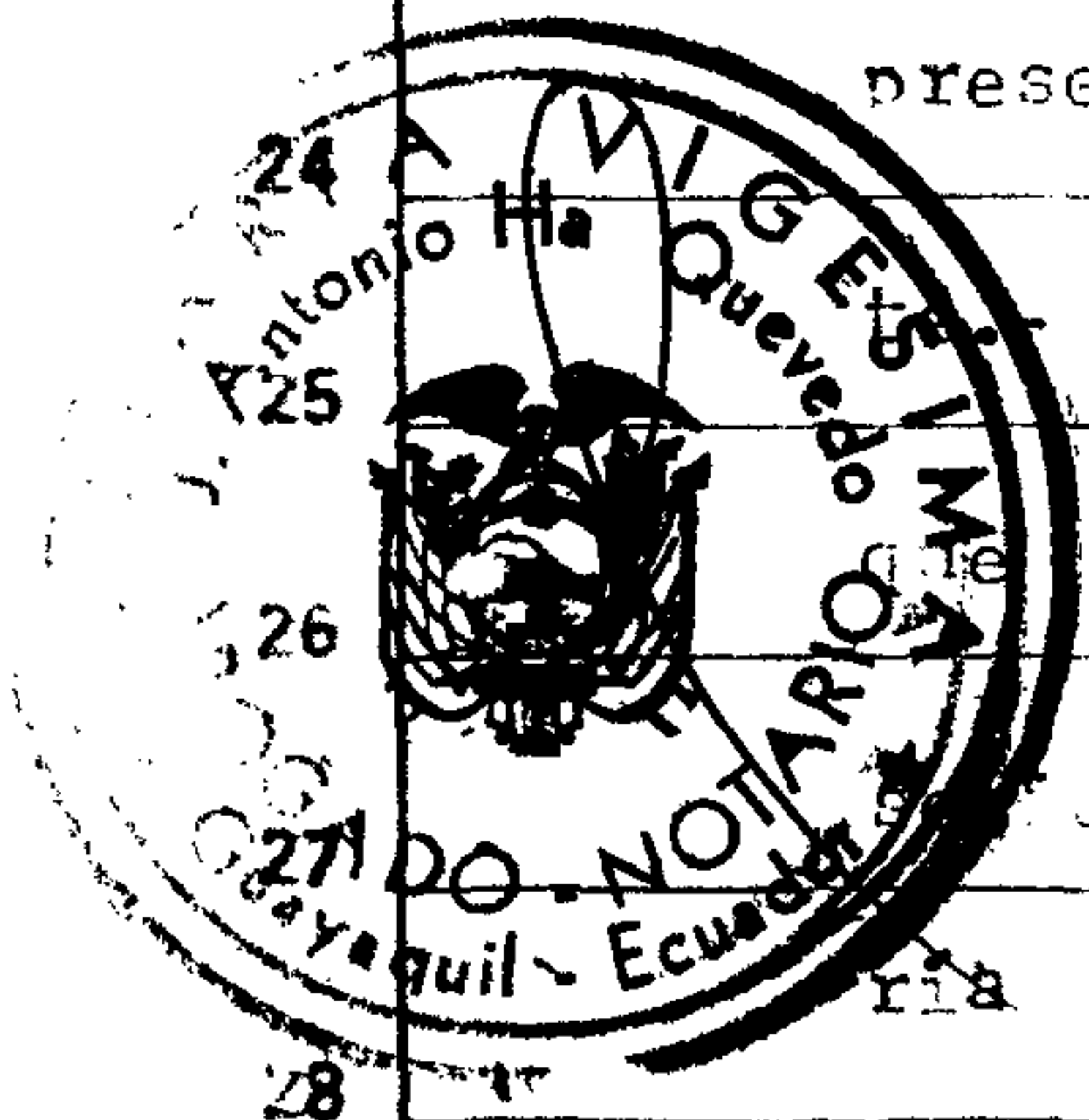
plazo establecido en la Ley, se admitirá la suscripción

por parte de otras personas:- CAPITULO SEGUNDO:-

DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:- ARTICULO OCHO:-

1 la respectiva sesión de Junta.- Las actas de Junta General
2 se las llevará en hojas móviles escritas a máquina, debida-
3 mente foliadas y numeradas consecutivamente y rubricadas por
4 el Secretario y el Presidente de la Junta.- A R T I C U -
5 L O O N C E:- JUNTAS UNIVERSALES:- No obstante lo dispues-
6 to en los artículos precedentes, podrá reunirse la Jun-
7 ta General de accionistas, en cualquier tiempo y lugar,
8 cuando se encuentren presentes la totalidad del capital
9 social pagado, y los accionistas acepten por unanimidad
10 la celebración de la Junta, sin necesidad que preceda con-
11 vocatoria ni publicación, y firmen el acta bajo sanción de
12 nulidad.- A R T I C U L O D O C E:- DEBERES Y ATRIBUCIONES:-
13 Son atribuciones de la Junta General de accionistas, las e
14 establecidas en el Artículo doscientos setenta y tres
15 y demás de la Ley de Compañías y las que consten en l
16 los presentes estatutos.- C A P I T U L O T E R C E R O:-
17 DE LOS ADMINISTRADORES Y DE LA REPRESENTACION DE LA COMPA-
18 ÑIA:- A R T I C U L O T R E C E:- ADMINISTRADORES:- El Pre-
19 sidente, el Gerente y el Subgerente, serán nombrados por
20 la Junta General de Accionistas por el periodo de cinco
21 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, y no requerirán
22 ser accionistas de la compañía.- A R T I C U L O C A T O R -
23 C E:- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:- Son atribuciones del
24 Presidente: a) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de
25 Junta General; b) Dirigir la marcha de la compañía; y, c
26 c) Ejercer las atribuciones y cumplir las obligaciones que
27 le señalan la Ley y el presente estatuto.- En caso de
28 falta, ausencia o impedimento del Presidente, éste será

1 JUNTA GENERAL:- La Junta General de accionistas es el ór-
 2 gano supremo de la Compañía y estará formada por los accio-
 3 nistas legalmente convocados y reunidos con sujeción a la
 4 Ley.- Será instalada y presidida por el Presidente y
 5 actuará de Secretario al Gerente de la Compañía.- A R T I C U-
 6 L O N U E V E:- FECHA DE REUNION Y CONVOCATORIA:- La
 7 Junta General ordinaria de accionistas se reunirá obligato-
 8 riamente, por lo menos una vez al año, en el primer tri-
 9 mestre de cada año, previa convocatoria hecha por el Pre-
 10 sidente o por el Gerente de la Compañía, y en caso de
 11 urgencia, por el Comisario de la misma, se trate de Junta
 12 General ordinaria o extraordinaria; la convocatoria será
 13 publicada por la prensa, de acuerdo al Artículo doscientos
 14 setenta y ocho de la Ley de Compañías; las Juntas Genera-
 15 les Extraordinaria, se reunirán en cualquier época del año,
 16 en que sean convocadas.- A R T I C U L O D I E Z:- QUORUM:-
 17 En las Juntas Generales, cada acción liberada concede dere-
 18 cho a un voto, y las no liberadas tendrán derecho a voto
 19 en proporción a su valor pagado, y el quorum será el
 20 siguiente:- En primera convocatoria será necesario que concu-
 21 rra un número de accionistas que represente, por lo me-
 22 nos, la mitad más uno del capital social pagado; y, en
 23 segunda convocatoria se reunirá con el número de accionistas
 24 presentes, lo que expresara en la convocatoria correspondien-
 25 te. El quorum antes establecido será suficiente, salvo
 26 que la Ley exija otro mayor.- Para tomar resoluciones en
 27 la Junta General, imperará la decisión de la mayo-
 28 ría absoluta del capital social pagado representado en



1 reemplazado por el Subgerente de la Compañía.- A R T I C U L O

2 Q U I N C E:- DEL SUBGERENTE:- El subgerente colaborará ad-

3 ministrativamente con el Gerente de la Compañía.- A R T I C U-

4 L O D I E C I S E I S:- ATRIBUCIONES DEL GERENTE:- Son atri-

5 buciones del Gerente:- a) Ejercer la representación legal,

6 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar de

7 acuerdo a la Ley y estos estatutos, la compañía y sus

8 negocios; c) Cuidar de la buena marcha de la compañía y

9 de que los empleados cumplan sus obligaciones; d) Suscribir

10 aceptar, negar, endosar, protestar y cancelar toda clase

11 de títulos mercantiles y de créditos; e) Abrir cuentas

12 corrientes bancarias y operar con ellas; f) Nombrar, fijar

13 el sueldo y remover los empleados cuyos nombramientos no

14 sean de competencia de la Junta General; y, g) Ejercer las

15 demás atribuciones que le impusiere la ley y los Estatutos.-

16 A R T I C U L O D I E C I S I E N T E:- REMPLAZO DEL GERENTE:-

17 El Gerente de la Compañía será reemplazado en caso de

18 falta, ausencia o impedimento, y con todas las atribuciones

19 de éste, incluyendo la representación legal, judicial y ex-

20 trajudicial de la compañía, por el Presidente de la misma.-

21 C A P I T U L O C U A R T O:- DE LA FISCALIZACION:- A R T I C U-

22 L O D I E C I O C H O:- COMISARIOS:- La Junta General de

23 accionistas nombrará un comisario principal y un comisario

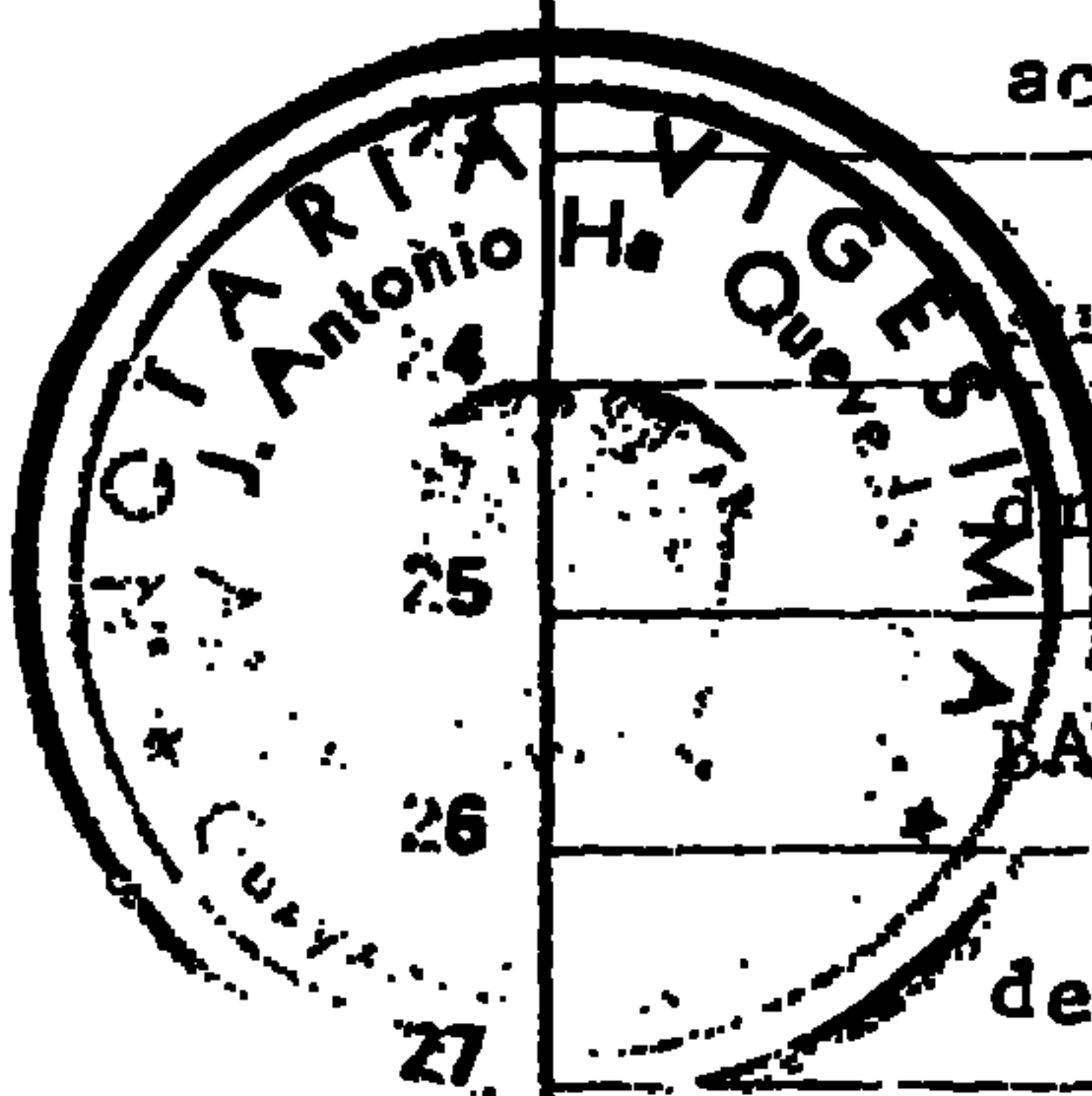
24 suplente, que durarán cinco años en sus funciones y que no-

25 podrán ser reelegidos.- A R T I C U L O D I E C I N U E V E:-

26 B A L A N C E D E I N V E N T A R I O:- Anualmente se formará el inventario

27 de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; y el

28 balance general, con sus correspondientes cuenta de ganancias



I

1 y pérdidas, los mismos que el gerente someterá a conocimiento
2 to de la Junta General de accionistas, luego de haberles presen-
3 tado a disposición de los accionistas por el tiempo pre-
4 visto en la Ley.- CAPITULO QUINTO:- DISPOSICIONES
5 GENERALES:- ARTICULO VEINTE:- UTILIDADES Y
6 FONDO DE RESERVA:- Anualmente, al tiempo de acordar la
7 distribución de utilidades, la Junta General segregará de
8 ellos, una cantidad no menor al diez por ciento, destina-
9 da al fondo de reserva legal, hasta completar una canti-
10 dad equivalente al cincuenta por ciento del capital so-
11 cial, o mayor, si así lo acordare la Junta General.-
12 Las utilidades se distribuirán entre los accionistas en
13 proporción al valor pagado de sus respectivas acciones.-
14 ARTICULO VEINTIUNO:- DISOLUCION:- Son causas
15 de disolución de la compañía, todas aquellas que se en-
16 cuentran determinadas en la Ley de Compañías.- Disuelta
17 la compañía se procederá a su liquidación.- Se designará
18 un liquidador cuyo nombramiento y el procedimiento a seguir-
19 se en la liquidación serán verificados con sujeción a
20 lo dispuesto en la Ley de Compañías.- TERCERA:- DE-
21 CLARACIONES:- Los comparecientes socios fundadores de " IN-
22 MOBILIARIA AROCKRO S. A. " declaramos TresUno.) SUSCRIPCION
23 DEL CAPITAL SOCIAL: Que hemos constituido la sociedad
24 antes nombrada con un capital de Quinientos Mil Suces
25 (S/. 500.000,00), representado por Quinientas (500) acci-
26 nes ordinarias y nominativas de Un Mil Suces (S/.1.000,00),
27 cada una.- Estas acciones han sido integralmente suscritas
28 de la siguiente forma: Elena Di Puglia Pulita, ha suscrito



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1264240

2

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
 	LUIS GIOVENNI PONTON LARREA			ECUAT.
	CEDULAS No.			
	0906510219		289252	
	Identidad o R.U.C.		Tributaria	L. Militar
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
GUAYAS, Guayaquil				
Provincia Ciudad Calle No.				
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje ☐ Licitación o Concurso O. ☐				
Nombramiento ☐ OTROS. Constitución de Compañía				
Especifique				
Firma del solicitante				
Lugar y Fecha de presentación				

Revisado Por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEF. PROV. RECAUD. ECTTAU

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

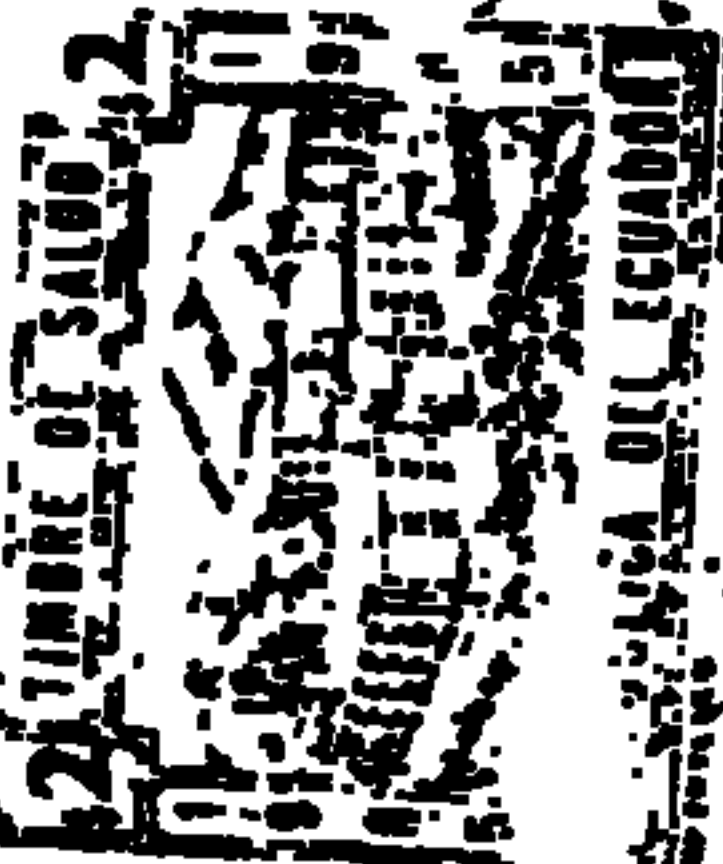
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE RECAUDACIONES

DE.....

1264241

FORM. 08 - DR

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
 	LUIS ENRIQUE SALAME MEZA			ECUAT.
	CEDULAS No.			
	0907490890		289254	
	Identidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Votación			
	DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
	Guayas	Guayaquil		
	Provincia	Ciudad	Calle	No.
FOLIO 1	MOTIVO DE LA SOLICITUD			
	Viaje ☐		Licitación o Concurso Cl. ☐	
	Nombramiento ☐		OTROS. Constitución de Compañía	
	Especifique			
	Firma del solicitante			Lugar y Fecha de presentación

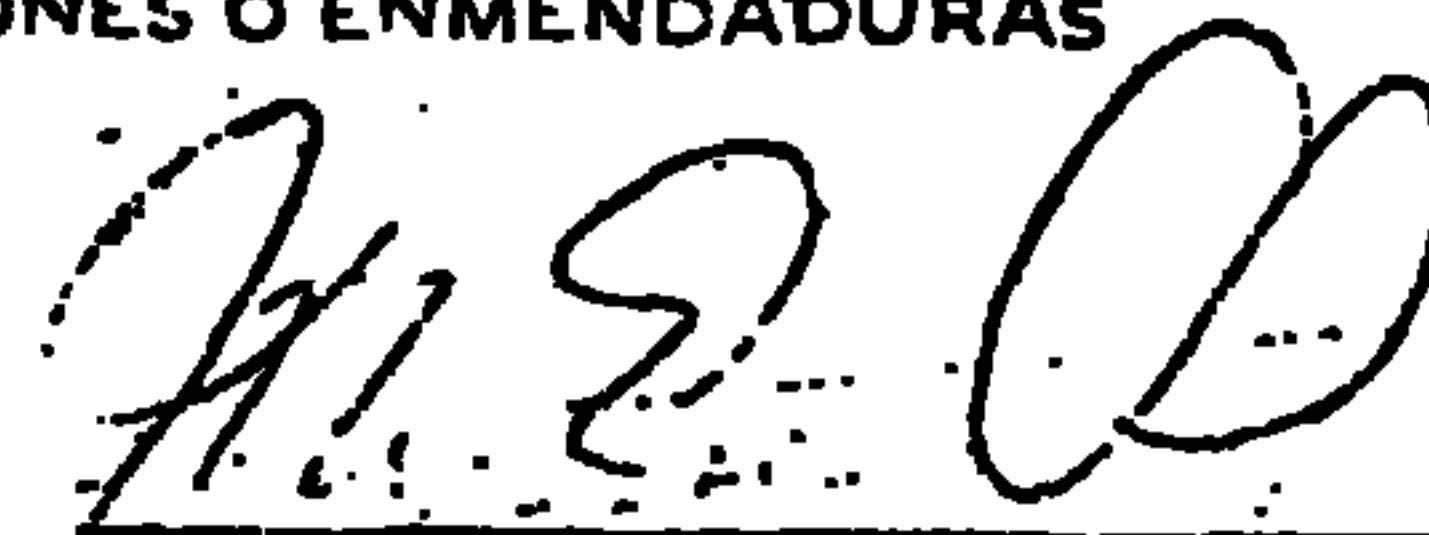
Revisado por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de ingreso en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS


SECRETARIO


JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
-Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1264242

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

CECILIA DE LOURDES PILCO PANCHANA

NACIONALIDAD

ECUAT.

CEDULAS No.

0907391205

289253

A. Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

☐

Licitación o Concurso Of.

☐

Nombramiento

☐

OTROS Constitución de Compañía

Especifique

Firma del solicitante

28 ABU. 1985

de 198

Lugar y fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA



REPUB. DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

1264239

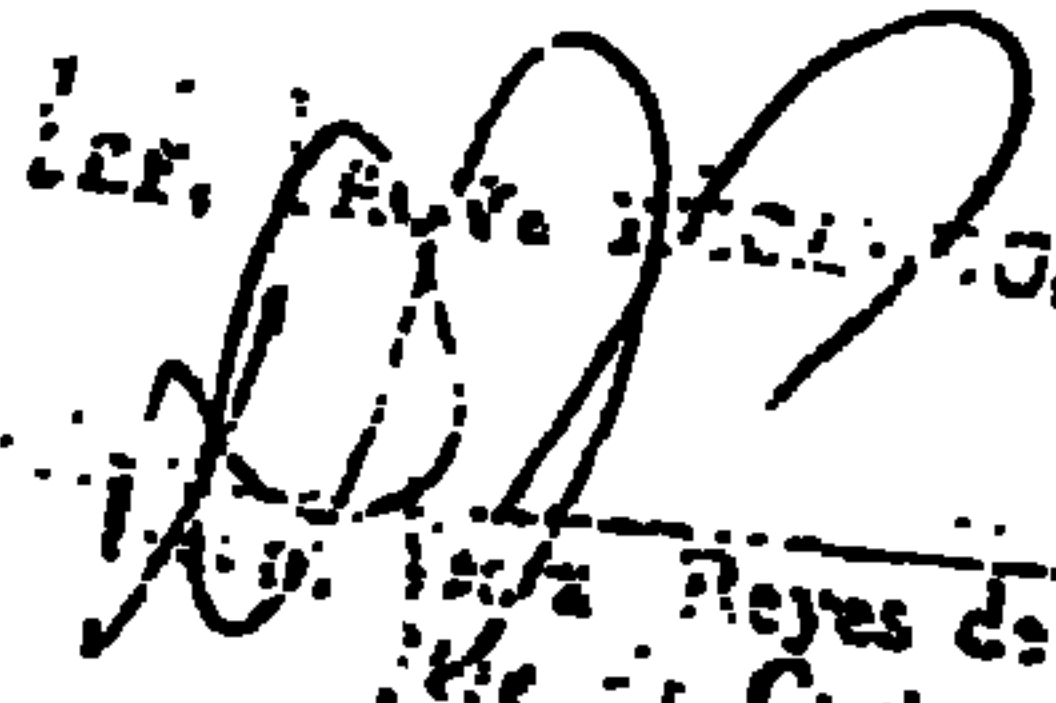
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	NACIONALIDAD
ALFREDO ALEJANDRO JIMENEZ BENALCAZAR	ECUAT.
CEDULAS No.	
0902666023	289255
Identidad o R.U.C.	Tributaria
	L. Militar
	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
Guayas	Guayaquil
Provincia	Ciudad
	Calle
	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD	
Viaje ☐	Licitación o Concurso ☐
Nombramiento ☐	OTROS Constitución de Compañía
	Especifique
Firma del solicitante	
Lugar y fecha de presentación	

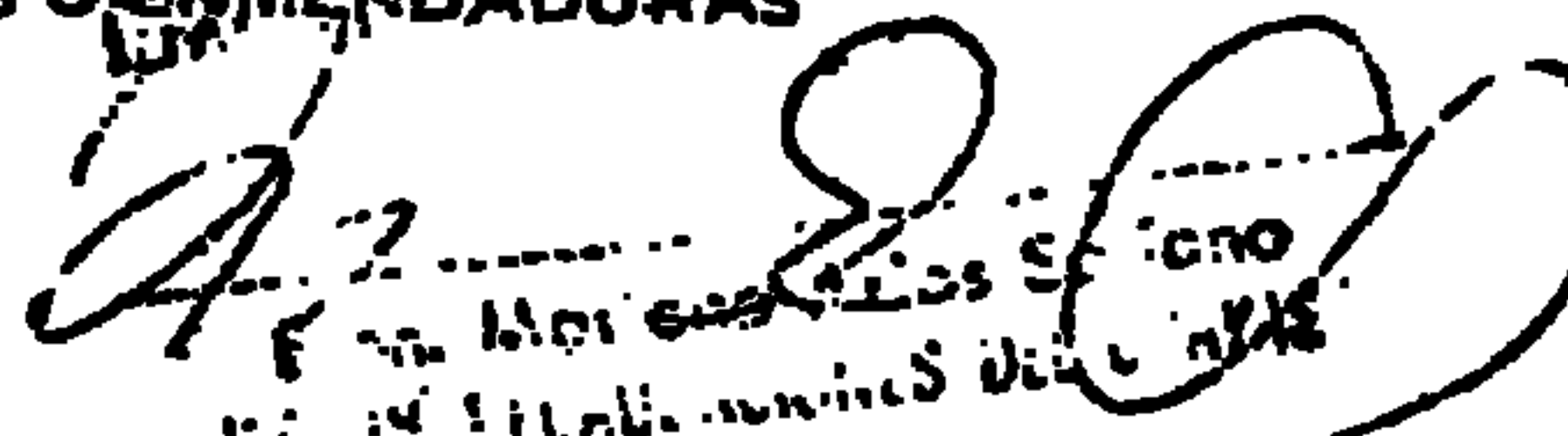
Revisado Por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS


SECRETARIO


JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1264238

JEFATURA 000008

RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	ELENA YOLANDA DI PUGLIA PULITA			ECUAT.
	CEDULAS No.			
	0900309501	017613	083099	
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Variación
	DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
	Guayas	Guayaquil		
	Provincia	Ciudad	Calle	No.
	MOTIVO DE LA SOLICITUD			
	Viaje ☐		Licitación o Concurso Df. ☐	
	Numbramiento ☐		OTROS Constitución de Compañía	
	Especifique			
	Firma del solicitante: Elena de Montola			
	Lugar y fecha de presentación: a de 198			

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cubro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARÍA

Jefe de Recaudaciones
o Cartera





FILANBANCO

ECUADOR

GUAYAQUIL AGOSTO 27 de 19 85

Lugar y Fecha

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

ELENA DI PUGLIA PULITA	S/. 124.000.00
LUIS PONTON LARREA	1.000.00
LUIS SALAME MEZA	1.000.00
ALFREDO JIMENEZ BENALCAZAR	1.000.00
CECILIA PILCO PANCHANA DE PINTADO	1.000.00
TOTAL...	S/. 128.000.00

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

"INMOBILIARIA AKODKRO S A"

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituída, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluído.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Por **FILANBANCO**

DANIEL RODRIGUEZ

Gerente de Cta. te.

1 Cuatrocientas noventa y seis (496). acciones de Un Mil
 2 Sucres cada una; y los señores Luis Salame Meza, Luis
 3 Pontón Larrea, Alfredo Jiménez Benalcazar, y Cecilia Pilco
 4 Panchana de Pintado, han suscrito, cada uno de ellos, una
 5 acción de Un Mil Sucres, todo lo cual totaliza Quinientas
 6 (500) acciones suscritas, que equivalen a Quinientos Mil
 7 Sucres (S/. 500.000,00), Tres.- Dos) PAGO DE ACCIONES Y
 8 CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL:- La señora Elena Di
 9 *Malva* Pugliese Pulita, pagó la cantidad de Ciento Veinticuatro
 10 mil Sucres, y, que corresponde al veinticinco por ciento
 11 de cada una de las cuatrocientas noventa y seis acciones
 12 de un mil sucres cada una que ha suscrito; pago que lo
 13 ha realizado en dinero efectivo; y cuyo saldo deudar por
 14 las acciones suscritas lo pagará también en numerario, en
 15 el plazo máximo de dos años, contados a partir de la fe-
 16 cha de Inscripción del presente Contrato en el Registro
 17 Mercantil y, los señores Luis Salame Meza, Luis Pontón
 18 Larrea, Alfredo Jiménez Benalcazar, y Cecilia Pilco Panchana
 19 de Pintado han pagado cada uno de ellos, la cantidad de
 20 Un Mil Sucres, que corresponde al valor total de una acción
 21 suscrita por cada uno de ellos.- En total se ha pagado
 22 la cantidad de Ciento Veintiocho Mil Sucres (S/. 128.000,00),
 23 por acciones suscritas, tal como consta en el respectivo
 24 certificado de Integración de Capital otorgado por el Ban-
 25 co Filanbanco de esta ciudad de Guayaquil.- C U A R T A:-
 26 AUTORIZACION:- Para que el señor Abogado Germán de Kronfle
 27 queda facultado para hacer cumplir con todos los requisitos
 28 legales que sean necesarios para la aprobación de la pre-



1 sente escritura.- Los gastos que demanden la otorgación de
2 esta escritura es por cuenta de los socios fundadores de
3 la misma.- Agregue usted, señor Notario, los demás documen
4 tos y cláusulas de estilo para la validez y perfección
5 de la respectiva escritura pública.- (firmado Ilegible),
6 GERMAN ODE KRONFLE. ABOGADO. Registro número mil setecientos
7 treinta y tres.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA LEVADA
8 A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan Agregados Certificado de no
9 adeudar al Fisco e Integración de Capital.- Leída que fue
10 esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario en
11 alta voz a los comparecientes, estos la apueban y ratifican
12 en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto.
13 Doy Fé.- ENMENDADOS:- Disolución, Juntas, primera, Juntas,
14 Capital, posean,
15
16
17 *Elena de Morteola*
18 ELENA DIPUGLIA PULITA
19 CC. 0900309501
20 CT. 017613
21 PARROQUIA: 083099 TARQUI
22 *Luis Salame Meza*
23 LUIS SALAME MEZA
24 CC. 0907490890
25 CT. 289254
26 PARROQUIA: OLMEDO 046012
27 *Luis Pontón Larrea*
28 LUIS PONTÓN LARREA
29 CC. 0906510219
30 CT. 289252
31 PARROQUIA: OLMEDO 047001
32 SIGUEN

FIRMAS.

ALFREDO JIMENEZ BENALCAZAR

CG. 0902666023

CT. 289255

PARRQUIA: XIMENA 139-107

CECILIA PILGO PANCHANA

CG 0907391205

CT. 289253

PARRQUIA: BOLIVAR 034-031

AB. J. ANTONIO HAZ Q.

NOTARIO VIGESIMO

SE OYORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA EN NUEVE FOJAS ÚTILES DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION
DE COMPAÑIA " INMOBILIARIA ARODKRO S.A. QUE RUBRICO, SELLO Y FIR-
MO EN GUAYAQUIL, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-

Abg. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

Tomo nota en esta fecha, que según Resolución No.85-2-1-1,
02058, Abogado Xavier Amador Rendón, Intendente de Compañías
de Guayaquil, ha sido aprobada la Constitución de la Com-
pañía Simultánea INMOBILIARIA ARODKRO S!A., cuya Matriz
del 5 de Septiembre de 1.985, reposa en mis archivos, Guaya-
quil, 5 de Septiembre de 1.985.-

Abg. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

plimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 85-2-1-1-02058, dictada el 24 de Septiembre de 1.985, por el Sr. Intendente de Compañías, queda - inscrita esta escritura pública que contiene la CONSTITUCION de la Compañía "INMOBILIARIA ARODKRO S.A.", de fojas 37.406 a 37.423, número - 8.231 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.887 del Reper- torio.- Guayaquil, treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y - cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercan- til.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.

Valor pagado por este trabajo:

S/. DOS MIL CIENTO CUARENTIDOS 00/100.-